

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO No. 039/2020**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN No. 0033-2020 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA ADELANTADA CON OCASIÓN AL REPORTE DE INFRACCIONES No. **9495** DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ADELANTADA POR VIOLACION A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, POR LOS HECHOS OCURRIDOS CON LA MOTONAVE DE NOMBRE “**NO HAY COMO DIOS**”, CON PATENTE DE NAVEGACIÓN No. 1142001414, TODA VEZ QUE LA CITACIÓN ENVIADA A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CONSIGNADA DENTRO DEL EXPEDIENTE, FUE DEVUELTA POR LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO SERVIENTREGA Y NO FUE POSIBLE LA UBICACIÓN DEL SEÑOR **ALEJANDRO MORELO MARMOL**, POR LO TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN, EL NÚMERO DE TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER INFORMACION ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **PRIMERO:** DECLARAR responsable al señor, **ALEJANDRO MORELO MARMOL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.565.510, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA “NO HAY COMO DIOS” CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142001414, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC-7), ESPECÍFICAMENTE EN LOS CÓDIGOS **NO.07** “*AUSENCIA O DETERIORO GRAVE DE LAS SEÑALES LUMINOSAS, ACÚSTICAS Y DE LAS MARCAS EXIGIDAS PARA LA NAVEGACIÓN*” Y **NO. 42** “*NO TENER EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE MOTOR*”, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, **ALEJANDRO MORELO MARMOL**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.565.510 Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR **JUAN MIGUEL MORELOS PARDO** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.412.400, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “NO HAY COMO DIOS” CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142001414, MULTA DE CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33) Y DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE AL AÑO 2017, EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.718.880) EQUIVALENTE A 53.95 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

**TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES JUAN MIGUEL MORELOS PARDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.412.400 Y ALEJANDRO MORELO MARMOL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.565.510, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "NO HAY COMO DIOS" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142001414, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO** CAPITÁN DE FRAGATA JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY MIERCOLES ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA MARTES DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2020. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.



**MARCELA RAMÍREZ**  
SECRETARÍA OFICINA JURIDICA